



NACIONAL



RESOLUCION 165/2017
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD

Addenda 2017 del Convenio de Asistencia Sanitaria entre el Ministerio de Salud de la República Argentina y el entonces Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, hoy Ministerio de Empleo y Seguridad Social, de España.

Del: 03/03/2017; Boletín Oficial: 07/03/2017

VISTO el Expediente N° 223314/2012, del Registro de esta SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente del VISTO tramita la ADDENDA 2017 del Convenio de Asistencia Sanitaria entre el MINISTERIO DE SALUD de la REPUBLICA ARGENTINA y el entonces MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES, hoy MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, de ESPAÑA, suscripto con fecha 21 de marzo de 2005.

Que, ante la necesidad de continuar con el Programa de Ayudas para la cobertura de asistencia sanitaria a emigrantes españoles residentes en el exterior, previsto en el Orden TAS 357/2005 DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES DEL REINO DE ESPAÑA, objeto del convenio en cuestión, resulta conveniente suscribir la ADDENDA 2017 del mismo, a los efectos de su actualización.

Que en el apartado séptimo de la ADDENDA 2012, el Ministro de Salud de la República Argentina delegó la firma de las sucesivas addendas del convenio mencionado, en el Superintendente de Servicios de Salud.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos se ha expedido al respecto.

Que la presente se dicta en uso de las facultades y atribuciones conferidas por los [Decretos N° 1615](#) de fecha 23 de Diciembre de 1996 y [N° 100](#) de fecha 16 de Diciembre de 2015.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS DE SALUD

RESUELVE:

Artículo 1°- APRUEBASE la ADDENDA 2017 del Convenio de Asistencia Sanitaria entre el MINISTERIO DE SALUD de la REPUBLICA ARGENTINA y el entonces MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES, hoy MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, de ESPAÑA, suscripto con fecha 21 de marzo de 2005, que como Anexo forma parte de la presente.

Art. 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese, pase a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Luis Scervino

